



APRUEBA POLÍTICAS CONTRA
AMENAZAS EXTERNAS Y DEL
AMBIENTE QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 3659

ARICA, 26 DIC 2018

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la profesional del Departamento de Contabilidad Sra. Doris Anacona Caballero al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en el humeral 1 de los Vistos del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** documento de Políticas contra amenazas externas y del ambiente, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el documento, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.



2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el documento aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

Política Contra Amenazas Externas y del Ambiente

Versión 1

Control A.11.01.04

Objetivo

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota establece como Política Contra Amenazas Externas y del Ambiente: Diseñar acciones coordinadas con el Comité de Higiene y Seguridad del gobierno Regional así como también con los organismos de seguridad y emergencia; Carabineros, bomberos, Policía de Investigaciones, ambulancia, gobernación marítima, etc. para aplicar protección física contra incendio, inundación, terremoto, explosión, manifestaciones sociales y otras formas de desastre natural o artificial.

1.1. Ámbito de Aplicación

La política será aplicada a su personal de Planta, Contrata, contratados en base a Honorarios, Código del Trabajo y terceras partes que tengan o no acceso a todas las áreas definidas como críticas que contengan información, tales como la sala de Servidor, bases de datos, archivos o almacenamientos de información, recursos y/o a la administración y control de sus sistemas de información. Todos los identificados estarán obligados al cumplimiento de lo que en este documento se señala.

1.2. Normas Legales

Esta política se enmarca dentro de las siguientes normativas:

- a) Ley 19.223 que regula: "Tipifica figuras penales relativas a la informática".

Artículo 1: El que maliciosamente destruya e inutilice sus sistemas de tratamiento de información o sus partes o componentes, o impida, obstaculice o modifique su funcionamiento, sufrirá la pena del presidio menor en su grado medio a máximo. Si como consecuencia de estas conductas se afectasen los datos contenidos en el sistema, se aplicará la pena señalada en el inciso anterior, en su grado máximo.



Artículo 2: El que con el ánimo de apoderarse, usar o conocer indebidamente la información contenida en el sistema de tratamiento de la misma, lo intercepte, interfiera o acceda a él, será castigado con presidio menor en su grado mínimo a medio.

Artículo 3: El que maliciosamente altere, dañe o destruya los datos contenidos en un sistema de tratamiento de información, será castigado con presidio menor en su grado medio.

Artículo 4: El que maliciosamente revele o difunda los datos contenidos en un sistema de información, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio. Si quien incurre en estas conductas es el responsable del sistema de información, la pena aumentará en su grado.

- b) Norma Chilena de Seguridad NCh 2777 hace referencia a los controles de la seguridad informática.
- c) Ley 17.336: Sobre propiedad intelectual.
- d) Ley 19.628: Sobre la protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.
- e) Ley 19.812: sobre protección de la vida privada.
- f) Ley 19.799: Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- g) Ley 18.168: General de Telecomunicaciones.
- h) Ley 19.927: Ley contra la Pedofilia.
- i) DS 77/2004: Aprueba Norma Técnica sobre Eficiencia de la Comunicaciones Electrónicas entre órganos de la Administración del Estado y entre estos y los ciudadanos.
- j) DS 81/2004: Establece las características mínimas obligatorias de interoperabilidad que deben cumplir los documentos electrónicos en su generación, envío, recepción, procesamiento y almacenamiento.



- k) DS 83/2004: Aprueba Norma Técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad del Documento Electrónico.
- l) DS 93: Aprueba Norma Técnica para minimizar la recepción de mensajes electrónicos no deseados en las casillas electrónicas de los órganos de la Administración del Estado y de sus funcionarios.
- m) DS 100/2006: Fija características mínimas obligatorias que deben cumplir los sitios WEB de los órganos de la Administración del Estado.
- n) Ley 19.880: Bases y Procedimientos Administrativos, se refiere a acceso a información personal y privacidad.
- o) Decreto 26/2001: Reglamento sobre el Secreto o Reserva de los Actos y Documentos de la Administración del Estado.
- p) Norma chilena NCh-ISO 27001 y NCh-ISO 27702 sobre seguridad de sistemas de gestión de la seguridad de la información.

2. Roles / Responsabilidades

N°	Roles	Quién ejerce el rol	Actividad / Responsabilidad
1	Proveedores	Personas y/o instituciones externas	Acceden a las Instalaciones físicas, áreas seguras definidas o recursos de los procesos de información sensible, entregan datos y/o información al gobierno regional o su personal, a través de sistemas de información.
2	Supervisores	Directivos, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional	Supervisan el correcto cumplimiento de las normas de las reglas de control de la información, los derechos y restricciones de acceso a las instalaciones, áreas seguras, con el fin de verificar la eficacia de los controles físicos en la entidad.
3	Dueño de procesos	Encargado Unidad de Informática /	Revisar los registros de acceso de los funcionarios, Contratistas o Terceros a las instalaciones físicas, áreas seguras definidas,



		Comité Paritario de Higiene y Seguridad	con el fin de verificar la eficacia de la protección física contra desastre naturales, ataques maliciosos o accidentes.
4	Dueño de procesos	Funcionarios, contratados en base a Honorarios y Código del Trabajo	Revisar periódicamente los derechos y restricciones de acceso a las instalaciones físicas y áreas seguras definidas relacionadas con la Protección Física de amenazas externas.

3. Protección contra amenazas externas y ambientales

- Mantener asesoría permanente de especialistas sobre cómo evitar los daños provocados por incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, disturbios y otras formas de desastres naturales o provocados por el hombre.
- Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección.
- Vigilar el cumplimiento tanto por parte del Servicio como de los funcionarios, de las medidas de Prevención, Higiene y Seguridad.
- Las Oficinas e instalaciones donde se procesa y/o almacena la información confidencial o secreta deberá contar con cámaras de seguridad, suministrar equipo apropiado contra incendios y ubicarlo adecuadamente.
- Se debe mantener buena ubicación de los equipos, aislado de amenazas potenciales como fuego, explosivos, agua, polvo, vibración, interferencia electromagnética y vandalismo, entre otros.
- Limitar el acceso a la información y a las instalaciones de procesamiento de la información (Sala de Servidores), a cualquier funcionario o persona no habilitada, los que serán controlados por medio de un sistema de restricciones y excepciones, de acuerdo a Política de Control de Acceso.
- Se deberá tener en buen estado el o los equipos de climatización ubicados dentro de la sala de Servidores. Para ello deberá solicitar las mantenciones preventivas que el fabricante así recomiende, manteniendo un registro con el trabajo realizado y la fecha del mismo.
- Los materiales combustibles o peligrosos se deberían almacenar a una distancia prudente del área de seguridad. Los suministros a granel tales como los materiales de oficina, no se deberían almacenar en un área segura.



- Los equipos de repuesto y los medios de soporte de seguridad se deberían ubicar a una distancia prudente para evitar daño debido a algún desastre que afecte a las instalaciones principales.
- La mantención de los equipos del GORE sólo debe ser realizada por funcionarios de la Unidad de Informática o bien quien designe el Servicio para estos fines.
- Contar con un Sistema de Energía interrumpible UPS, para asegurar el apagado regulado y Sistemático de los equipos computacionales y asegurar la continuidad de las operaciones mientras se restablecen las fallas en el suministro de energía eléctrica.
- Se debe contar con iluminación de emergencias que deben estar ubicados cerca de las salidas de emergencia, con el fin de facilitar la salida de funcionarios y/o externos en caso de producirse una falla en el suministro principal de energía.
- Proteger contra intercepción o daños al cableado de energía y telecomunicaciones que transporta datos o brinda soporte a servicios de información, de acuerdo a Procedimiento Seguridad del Cableado.
- Para los medios removibles se dispondrá de un estándar de seguridad coherente con las políticas implementadas en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que eviten problemas de seguridad con los datos contenidos en medios removibles y su utilización dentro y fuera del Servicio.

4. Indicador de Eficiencia

Una vez al año, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, rendirá al Jefe de División de Administración y Finanzas, el siguiente indicador:

- a) Porcentaje de difusión de la Política Protección Contra amenazas externas y del ambiente:

Mide el porcentaje de difusión de la política, según sea necesario y requerido.

$$PDPA = \left(\frac{NDPA}{NFI} \right) \times 100$$

Donde:

PDPA es el porcentaje de difusión de la Política Protección Contra Amenazas externas y del Ambiente, contratados en base a honorarios y código del trabajo, ingresados al Gobierno Regional durante un año calendario.

NDPA es el número de los funcionarios, contratados en base a honorarios y código del trabajo, ingresados al Gobierno Regional durante un año calendario, a quienes se



les entregó la Política por medio de correo electrónico, de parte del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

NFI es el número los funcionarios, contratados en base a honorarios y código del trabajo, ingresados al Gobierno Regional durante un año calendario

Estos indicadores serán medidos en el año de aprobación de este documento. La primera medición se realizará el segundo semestre del año 2018.

5. Difusión de la Política

La presente Política se difundirá mediante el correo electrónico comite.paritario@gorearicayparinacota.gov.cl a todos los funcionarios, personal contratado a honorarios y código del trabajo. Y se dejará permanentemente publicado en la intranet del Gobierno Regional.

Se le entregará copia personal al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, la que quedará registrada en original mantenido por la Encargada de Seguridad.

6. Vigencia y Revisión

Esta política entrará en vigencia una vez que sea aprobada por la Intendente de la Región de Arica y Parinacota, mediante la resolución respectiva.

Este instrumento se actualizará al término del tercer año, o cuando existan modificaciones significativas que lo requieran.

ANTES DE FIRMAR, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


INTENDENTE
MARIA JORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DSH/CSY/jmg
DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Profesional Encargada Doris Anacona Caballero
2. Encargada de Auditoria Liliana Borquez Muñoz
3. Asesor Jurídico Intendente
4. Depto. Jurídico

